



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 002-02/2024-OA/HCLLH/SA



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 16 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-01/2024-ACP-UL-HCLLH/MINSA, remitido con fecha 16 de enero de 2024, la Nota Informativa N° 084-01-024-UL-HCLLH/MINSA, de fecha 17 de enero de 2024, el Informe N° 08-01/2024-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 25 de enero de 2024, el Informe Legal N° 17-02-2024-AJ-HCLLH/MINSA, de fecha 14 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Legislativo N° 1439, se tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, estableciendo como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, con los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1439 señala que la disposición final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, mediante el artículo 5° literal 1) del Reglamento del Decreto legislativo N° 1439 se dispone, regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, asimismo, en el numeral



22.3 los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la Dirección General de Abastecimiento, precisando que los bienes muebles requieren previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 52° de la citada Directiva establece que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales y son aprobados por resolución a través de la Oficina General de Administración, donde se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el artículo 64° de la citada Directiva señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas, asimismo, en el artículo 65° literal 65.3) señala el procedimiento para la donación de los bienes muebles patrimoniales que la OCP emite el informe técnico evaluando la procedencia o no de la donación y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 059-12/2023-OA/HCLLH/SA, de fecha 21 de diciembre del 2023 se aprobó la baja de ochenta y cinco (85) bienes muebles patrimoniales por la causal "mantenimiento o reparación onerosa" y "daño", cuyo valor neto ascendía a Siete Mil Cincuenta y Siete con 32/100 Soles (S/ 7,057.32), los mismos que se detallan en el Anexo 01 de la presente resolución;

Que, el numeral 50.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala el plazo para la ejecución de los actos de disposición y custodia que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva;

Que, mediante la Carta S/N, el presidente Jorge Alberto Quevedo Siesquen, solicita al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la donación de vehículos, objetos en desuso, todo material de reciclaje (chatarra, papeles, periódicos, plásticos), para lo cual adjunta el certificado de vigencia emitido por SUNARP;

Que, conforme al procedimiento dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y en concordancia con el Decreto legislativo N° 1439, la Coordinadora de Control Patrimonial de la Unidad de Logística emite el Informe Técnico N° 001-01-2024-ACP-UL-HCLLH, el cual cuenta con el visto bueno de la Unidad de Logística, por lo que concluye y recomienda que la Oficina de Administración emita el acto resolutorio que apruebe la disposición final en la modalidad de "Donación" de ochenta y cinco (85) bienes muebles patrimoniales a favor de la Asociación Integración Nacional de la Juventud- INADEJ, institución privada sin fines de lucro, perceptora de donaciones, con RUC N° 20505989008, toda vez que se verifica que dicha organización cumplió con sustentar su finalidad y presentar toda la documentación establecida en la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales;

Que, con Nota Informativa N° 084-01-024-UL-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Unidad de Logística, remite la información a fin se disponga la donación de 85 bienes dados de baja;





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 002-02/2024-OA/HCLLH/SA



Resolución Administrativa

Que, con Informe N° 08-01/2024-OA-HCLLH/MINSA, en aplicación de las normas de carácter externo e interno y en atención a la recomendación propuesta por la Coordinadora de Control Patrimonial y el Jefe de la Unidad de Logística, a fin de aprobar la disposición final en la modalidad de donación de ochenta y cinco (85) bienes muebles patrimoniales a favor de la Asociación Integración Nacional de la Juventud –INADEJ, la Oficina de Administración solicitó a la Dirección Ejecutiva de esta institución, se sirva emitir la opinión legal correspondiente;



Que, con Informe Legal N° 17-02/2024-AJ-HCLLH/MINSA, el Asesor Legal de esta institución, conforme a los fundamentos expuestos por el Área de Control Patrimonial, en el cual señala que se cumple con sustentar y argumentar la causal de aceptación y alta de los bienes donados, por cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva N° 006-2021-EF/54-1 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para la aprobación del acto de disposición en la modalidad de donación a favor de la Asociación Integración Nacional de la Juventud INADEJ;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "El acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)";



Con el visto bueno de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Patrimonio, el Jefe de la Unidad de Logística, el Jefe de la Oficina de Administración y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La hoz;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el acto de disposición en la modalidad de DONACION de ochenta y cinco (85) bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal "mantenimiento o reparación onerosa" y "daño", cuya descripción y valoración se detallan en el Anexo 01, de la presente Resolución, a favor de la Asociación Integración Nacional de la Juventud-INADEJ, con RUC N° 20505989008, registrada en la Partida Electrónica SUNARP N° 11474589, autorizada como entidad perceptora de donaciones según Resolución de Intendencia N° 0490050036363.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación del Equipo de Trabajo de Patrimonio, efectúe las acciones administrativas para el acto de disposición final de los 85 bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal "mantenimiento o reparación onerosa" y "daño" mediante la suscripción del Acta de Entrega- Recepción de conformidad con lo dispuesto por el numeral 65.4 del artículo 65° de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01.

Artículo 3°.- DISPONER que la Coordinación del Equipo de Trabajo de Patrimonio, efectúe las acciones pertinentes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo mantener actualizada la información del registro de los bienes muebles en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Responsable de actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (www.hcllh.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





Econ. José Manuel Lindo Castro
Jefe
Oficina de Administración
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

Distribución: C.c

- () Dirección Ejecutiva
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () Resp. de actualizar el Portal de Transparencia
- () Archivo



PERÚ
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestación y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

APENDICE A - "FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES"

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	ACTO DISPOSICION	UBICACION FISICA
1	536410021005	BIOMBO DE METAL DE 3 CUERPOS	SIN MARCA.	SIN MODELO	BLANCO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
2	536410020024	BIOMBO DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	BLANCO	1.72*0.94 CM	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
3	536425250122	CAMILLA DE METAL	SIN MARCA.	CON MANIVELA	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
4	536430710003	COCHE DE PARO	SIN MARCA.	FLEXILINE	CREMA	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
5	536430717569	COCHE DE PARO	SIN MARCA.	SIN MODELO	CREMA	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
6	536491881011	PORTA SUERO METALICO	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
7	536491881012	PORTA SUERO METALICO	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
8	536489980001	PORTA LAVATORIO METALICO RODABLE	SIN MARCA.	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 235.00	DONACION	HCLLH
9	536489980002	PORTA LAVATORIO METALICO RODABLE	SIN MARCA.	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 235.00	DONACION	HCLLH
10	746481870137	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 70.48	DONACION	HCLLH
11	746481870138	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	0.39*0.49*0.76 CM	MALO	9105.0303	S/ 17.00	DONACION	HCLLH
12	746482550018	SILLA FIJA DE PLASTICO	NACIONAL	VICTORIA	BLANCO	S/S	MALO	9105.0303	S/ 24.40	DONACION	HCLLH
13	746482550019	SILLA FIJA DE PLASTICO	NACIONAL	VICTORIA	BLANCO	S/S	MALO	9105.0303	S/ 24.40	DONACION	HCLLH
14	746482550020	SILLA FIJA DE PLASTICO	NACIONAL	VICTORIA	BLANCO	S/S	MALO	9105.0303	S/ 24.40	DONACION	HCLLH
15	746483901001	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA.	ERGONOMICA	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 290.00	DONACION	HCLLH
16	746483901002	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA.	ERGONOMICA	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 290.00	DONACION	HCLLH
17	746483901003	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA.	ERGONOMICA	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 290.00	DONACION	HCLLH
18	746483901004	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA.	ERGONOMICA	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 290.00	DONACION	HCLLH
19	746483901005	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA.	ERGONOMICA	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 290.00	DONACION	HCLLH
20	746483901006	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA.	ERGONOMICA	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 290.00	DONACION	HCLLH
21	746483900118	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 320.00	DONACION	HCLLH
22	746483900119	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 320.00	DONACION	HCLLH
23	746483900120	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 320.00	DONACION	HCLLH
24	536483790080	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
25	536483790081	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
26	536483790091	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
27	536483790105	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
28	536483790106	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
29	536483790107	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
30	536483790108	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
31	536483790109	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH



32	536493790110	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
33	536493790111	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
34	536493790115	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
35	536493790116	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
36	536493790117	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
37	536493790118	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
38	536493790119	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
39	536493790120	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
40	746487291001	SILLON FIJO DE MADERA	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
41	746405920004	ARMARIO DE MADERA	SIN MARCA.	SIN MODELO	BLANCO	101*0.40*0.50	MALO	9105.0303	S/ 83.15	DONACION	HCLLH
42	746405920008	ARMARIO DE MADERA	SIN MARCA.	SIN MODELO	BLANCO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 298.00	DONACION	HCLLH
43	536410020018	BIOMBO DE METAL	SIN MARCA.	3 CUERPOS	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
44	536410020020	BIOMBO DE METAL	SIN MARCA.	3 CUERPOS	VERDE	1.72*2.76 CM	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
45	536410021001	BIOMBO DE METAL DE 2 CUERPOS	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
46	536410021002	BIOMBO DE METAL DE 2 CUERPOS	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
47	536410021003	BIOMBO DE METAL DE 2 CUERPOS	SIN MARCA.	SIN MODELO	BLANCO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
48	746418810001	CAJA FUERTE	SIN MARCA.	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 45.00	DONACION	HCLLH
49	536425250123	CAMILLA DE METAL	SIN MARCA.	CON MANIVELA	CREMA	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
50	536430960011	COCHE METALICO PARA CURACIONES	SIN MARCA.	SIN MODELO	CREMA	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
51	536430960012	COCHE METALICO PARA CURACIONES	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
52	536437620006	COCHE PORTAHISTORIAS DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	CREMA	SIN SERIE	MALO	1503.010401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
53	53643770025	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GENERAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
54	746430670001	COMODA (OTROS)	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	0.95*0.45*1.10 CM	MALO	9105.0303	S/ 16.00	DONACION	HCLLH
55	746432370003	CREDENZA DE MADERA	SIN MARCA.	SIN MODELO	BLANCO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 25.00	DONACION	HCLLH
56	746436440001	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA	SIN MARCA.	SIN MODELO	AZUL	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 55.00	DONACION	HCLLH
57	746437120010	ESCRITORIO DE MADERA DE 4 GAVETAS	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 23.00	DONACION	HCLLH
58	746437450008	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 3 GAVETAS	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	1.22*0.56*0.75 CM	MALO	9105.0303	S/ 350.00	DONACION	HCLLH
59	746441180058	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA.	L	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 126.05	DONACION	HCLLH
60	746441180080	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	1.79*0.38*1.91 CM	MALO	9105.0303	S/ 131.58	DONACION	HCLLH
61	746441520001	ESTANTE DE MELAMINA DE 4 DIVISIONES	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 330.00	DONACION	HCLLH
62	746441520004	ESTANTE DE MELAMINA AEREO 30 cm X 60 cm X 1.00 m CON PUERTA	NACIONAL	S/M	MARRON	S/S	MALO	9105.0303	S/ 279.00	DONACION	HCLLH
63	746441520005	ESTANTE DE MELAMINA AEREO 40 cm X 48 cm X 1.50 m CON PUERTA	NACIONAL	S/M	MARRON	S/S	MALO	9105.0303	S/ 330.00	DONACION	HCLLH
64	322277390003	MARMITA	SIN MARCA.	4 OLLAS	PLOMO	SIN SERIE	MALO	1503.020902	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
65	322277390004	MARMITA	SIN MARCA.	1 OLLA	PLOMO	SIN SERIE	MALO	1503.020902	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
66	536457620020	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 280.00	DONACION	HCLLH
67	536457620046	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 109.65	DONACION	HCLLH



68	746449320005	MESA DE MADERA	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	1.43*0.57*0.80	MALO	9105.0303	S/ 65.79	DONACION	HCLLH
69	746449320007	MESA DE MADERA	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	1.61*0.60*0.82	MALO	9105.0303	S/ 65.79	DONACION	HCLLH
70	746460850008	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 33.00	DONACION	HCLLH
71	746460850009	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 33.00	DONACION	HCLLH
72	536491881013	PORTA SUERO METALICO	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
73	536491881014	PORTA SUERO METALICO	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
74	536491881015	PORTA SUERO METALICO RODABLE	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
75	746481190033	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 15.00	DONACION	HCLLH
76	746481870063	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 1.18	DONACION	HCLLH
77	746481870133	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 70.48	DONACION	HCLLH
78	746481870134	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 70.48	DONACION	HCLLH
79	746481870136	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 75.00	DONACION	HCLLH
80	746488310001	SILLON GIRATORIO (OTROS)	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 220.00	DONACION	HCLLH
81	746488310002	SILLON GIRATORIO (OTROS)	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 220.00	DONACION	HCLLH
82	746488310003	SILLON GIRATORIO (OTROS)	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 220.00	DONACION	HCLLH
82	746487291002	SILLON FIJO DE MADERA	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
84	746481870048	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 114.49	DONACION	HCLLH
85	746495430030	TABURETE GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020102	S/ 1.00	DONACION	HCLLH
TOTAL:									S/ 7,057.32		





"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TECNICO N° 001-01/2024-ACP-UL-HCLLH

A : **ABG. MIGUEL ANGEL VEGA CARRERA**
Jefe de la Unidad de Logística

DE : **Sra. Clara Judith CHAMPAC ARIAS**
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Patrimonio

ASUNTO : Acto de Disposición Donación 85 bienes dados de baja

REFERENCIA : Resolución Administrativa N° 059-12/2023
OA/HCLLH/SA de fecha 21/12/2023

FECHA : Puente Piedra, 15 de Enero del 2024



I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.4 Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- 1.5 Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 1.6 Ley 30909 modifica la Ley 27995-Procedimiento para asignar bienes dados de baja por las instituciones Públicas a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Resolución Administrativa N° 059-12/2023-OA/HCLLH/SA de fecha 21 de diciembre del 2023 se aprueba la baja física y contable de ochenta y cinco (85) bienes muebles patrimoniales por la causal Mantenimiento Oneroso y Daño.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.2 Según el Exp. N° 5664 – Memorándum N° 646-12-2023-OA-HCLLH-MINSA de fecha 12/12/2023 la jefatura de la Administración de la entidad informa que se ha recibido la Carta N° 442/ONG/ETSC/2023 de fecha 05/12/2023 de la Asociación Emaus Traperos de San Antonio de Carabayllo, entidad perceptora de donaciones, sin fines de lucro, con partida electrónica SUNARP N° 14148048, con RUC N° 20603567332, mediante el cual solicita la donación de bienes muebles y equipos dados de baja.
- 2.3 Mediante Exp. N° 5329 - Carta S/N de fecha noviembre del 2023 la Asociación Integración Nacional de la Juventud-INADEJ, entidad perceptora de donaciones, sin fines de lucro, con partida electrónica SUNARP N° 11474589, con RUC N° 20505989008, solicita donación de mobiliario en desuso y otros como son, vehículos, objetos den desuso, todo material de reciclaje, chatarra, papeles, periódicos, plásticos, cartones, etc., objetos no codificados, puertas, ventanas, inodoros, luminarias, alfombras, etc., bienes en obsolescencia tecnológica, reparación onerosa .
- 2.4 Según el Exp. N° 5182 – Carta S/N de fecha Agosto del 2023 la Asociación Integración Nacional de la Juventud-INADEJ, entidad perceptora de donaciones, sin fines de lucro, con partida electrónica SUNARP N° 11474589, con RUC N° 20505989008, solicita la donación de objetos en desuso (bienes muebles, vehículos motorizados, carros, motocicletas u similares, todo material de reciclaje: chatarra, papeles, periódicos, plásticos, cartones, objetos no codificados: puertas, ventanas, inodoros, luminarias, alfombras, bienes en obsolescencia tecnológica, reparación onerosa, computadoras, impresoras, equipos electrónicos, televisores, refrigeradoras y DVDs de ser el caso material educativo_ textos escolares o similares.
- 2.5 Según Exp. N° 2443- Carta S/N, sin fecha, con sello de recepción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de fecha 14/06/2023 la Asociación Juvenil Nelson Mandela, con partida electrónica SUNARP N° 15306988, solicita la donación de materiales en desuso como muebles, fierros, papeles archivos en desuso y todo material que pueda reciclar y restaurar.
- 2.6 Según Exp. N° 1887 – Carta S/N, sin fecha, con sello de recepción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de fecha 11/05/2023 la Asociación denominada Traperos de Emaus, entidad perceptora de donaciones, sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, con Partida Electrónica SUNARP



www.hcllh.gob.pe

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 – S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo:



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 11186460, con RUC Nº 20470538890, solicita donación de bienes dados de baja, como son vehículos, camas, sillas giratorias.

- 2.7 Según Exp. Nº 313 – Carta S/N de fecha enero del 2023, con sello de recepción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de fecha 24 de enero del 2023, la Asociación Traperos de Emaus "Cristo de la Caridad" entidad perceptora de donaciones sin fines de lucro, con Partida Electrónica SUNARP Nº 14927120, con RUC Nº 20609469243, solicita donación de bienes mobiliarios en desuso y/o bienes dados de baja, como son bienes muebles, vehículos, carros, motocicletas, artículos de oficina, ropas, herramientas, material de reciclaje, bienes dados de baja por causales obsolescencia tecnológica, chatarra en general, reparación onerosa, computadoras, impresoras, equipos electrónicos, TVs, refrigeradora, etc.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

- 3.1 La descripción de los bienes propuestos para la donación se detallan en el Apéndice A del presente informe técnico.

IV. ANALISIS Y EVALUACION

- 4.1 Se encuentra pendiente la disposición final de ochenta y cinco (85) bienes muebles patrimoniales dados de baja según Resolución Administrativa Nº 059-12/2023-OA/HCLLH/SA de fecha 21 de diciembre de los 2023 bienes muebles patrimoniales por la causal Mantenimiento Oneroso y Daño.
- 4.2 Según el Artículo 50º de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 establece el plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia, asimismo el numeral 50.1 señala que el plazo no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la citada Directiva. Igualmente el numeral 50.2 señala que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente.
- 4.3 Actualmente se encuentran en custodia de patrimonio ubicados al interior del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz los ochenta y cinco (85) bienes muebles patrimoniales dados de baja.
- 4.4 Durante el año 2023 se recibieron seis (06) expedientes de solicitud de donación de bienes muebles dados de baja y otros, de las siguientes asociaciones:



www.hcllh.gob.pe

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 – S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	DENOMINACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL - DNI	PARTIDA SUNARP Nº	PRESENTA CERTIFICADO DE VIGENCIA SUNARP SI/NO	FECHA DE CERTIFICADO DE VIGENCIA SUNARP	FECHA DE RECEPCION HCLLH
1	Asociación Traperos de Emaus Cristo de la Caridad	Yuberlyn Buendia Mullizaca, DNI.Nº70987448	14927120	SI	29/12/2022	20/01/2023
2	Asociación Traperos de Emaus	Daniel Conde Cartagena DNI.10010722	11186460	No indica	No indica	11/05/2023
3	Asociación Juvenil Nelson Mandela	Luis Alberto Mendoza Borja DNI. 40990424	15306988	No indica	No indica	14/06/2023
4	Asociación Integración Nacional de la Juventud-INADEJ	Jorge Alberto Quevedo Siesquen DNI. 40142310	11474589	No indica	No indica	11/08/2023
5	Asociación Integración Nacional de la Juventud-INADEJ	Jorge Alberto Quevedo Siesquen DNI. 40142310	11474589	SI	06/11/2023	23/11/2023
6	Asociación Emaus Traperos de San Antonio de Carabayllo	Juan Carlos La Barrera Guerrero DNI.Nº19332299	14148048	SI	13/11/2023	05/12/2023

4.5 De los seis (06) expedientes presentados, solo dos (02) cumplen con la presentación de copia de certificado de vigencia de poder expedida por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de la presentación de la solicitud, establecida en la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01: Asociación Integración Nacional de la Juventud-INADEJ y Asociación Emaus Traperos de San Antonio de Carabayllo.

4.6 No obstante, la Asociación Integral Nacional de la Juventud-INADEJ ha venido coordinando en forma continua vía telefónica desde el mes de agosto 2023 si ya había bienes muebles dados de baja, tal es así que en el mes de noviembre 2023 se le cito que viniera al Hospital, porque se estaba realizando el expediente técnico para aprobar la baja de ochenta y cinco (85) bienes muebles patrimoniales en custodia de patrimonio y que producto del incendio del 25 de setiembre del 2023 en el hospital se quemaron sillas de ruedas metálicas, sillas giratorias de metal, sillas fijas de metal, coche de paro, biombo de metal, camilla de metal, entre otros,



www.hcllh.gob.pe

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 – S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

“Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

siendo un total de cuarenta (40) bienes muebles patrimoniales siniestrados, para ver si estaban interesados en recibir también estos bienes y coordinando la visita para el día 16 de noviembre 2023 al hospital para que vean el estado total de los bienes que se encontraban para dar de baja, en la cual manifestaron que si estaban interesados en recibir los bienes siniestrados ya que su asociación recibe todo tipo y estado de bienes en que se encuentren; esta asociación es la única que se ha preocupado en preguntar, coordinar y venir al hospital para recibir en donación dichos bienes muebles patrimoniales.

- 4.7 En este contexto, habiéndose evaluado las dos solicitudes de donación la Asociación Integración Nacional de la Juventud-INADEJ y la Asociación Emaus Traperos de San Antonio de Carabayllo, que cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, precisando que se ha tomado en consideración proceder con la donación de los ochenta y cinco (85) bienes muebles patrimoniales dados de baja **a favor de Asociación Integración Nacional de la Juventud-INADEJ** por haber tomado interés en el año 2023, además es una institución privada sin fines de lucro, con partida electrónica SUNARP N° 11474589 vigente en el momento de recepción por la entidad, con RUC N° 20505989008, con Resolución de Intendencia SUNAT N° 0490050036363 que la califica como entidad perceptora de donaciones, ha justificado la necesidad de los bienes muebles patrimoniales dados de baja para su asociación por lo que cumple con los documentos que exige la normativa vigente.
- 4.8 Según el literal h) del numeral 4.2, artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 define a la gestión de bienes muebles patrimoniales como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, asimismo, comprenden los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- 4.9 Igualmente, la citada Directiva señala en el numeral 50.1 artículo 50° del plazo para la ejecución de los actos de disposición y custodia establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. También, indica en el numeral 50.2 los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente.



www.hcllh.gob.pe

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 – S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo:



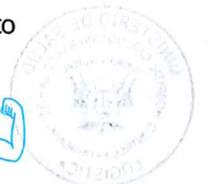
BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.10 Con relación a los Actos de Disposición, la Directiva señala en el Artículo 52º, numeral 52.1 que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. Asimismo el numeral 52.2 establece que la disposición final se aprueba con resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien muebles patrimonial y su valor.
- 4.11 De acuerdo a la Directiva, los actos de disposición señala en el numeral 60.1 del artículo 60º "son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes". Asimismo, precisa en el numeral 60.2 "los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley Nº 27995 Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza; y su reglamento o norma que la sustituya", en el presente caso, no son útiles para las instituciones educativas.
- 4.12 Según el artículo 61º de la citada directiva establece que se encuentran comprendidos a) Transferencia, b) Donación, c) subasta pública y d) Permuta. Además, el artículo 64º define que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.
- 4.13 Que, en relación al trámite de donación, el numeral 65.1 del artículo 65º de la citada Directiva, establece que la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente:
- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.
 - El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.
- 4.14 Que, en el numeral 65.2 de la citada Directiva, precisa que las instituciones religiosas que no se encuentran inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de sus representantes. Asimismo, en el numeral 65.3 dispone que la OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda, seguidamente el numeral 65.4 establece que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02 por parte del responsable de la OCP y el representante legal del donatario.

- 4.15 Que, por lo expuesto, resulta procedente recomendar la aprobación de la disposición final mediante el acto de Donación de ochenta y cinco (85) bienes muebles patrimoniales, ubicados en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa y daño, aprobados mediante Resolución Administrativa N°059-12/2023-OA/HCLLH/SA de fecha 21/12/2023, a favor de la Asociación Integración Nacional de la Juventud-INADEJ, institución privada sin fines de lucro, perceptora de donaciones, con la finalidad de que sean destinados a sus objetivos institucionales.
- 4.16 Se precisa que los bienes materia de donación, no son útiles para el Sistema Educativo.

V.OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 La pronta disposición final coadyuvara al mejoramiento de la infraestructura y optimizar los espacios del almacén de patrimonio que fue dañado por el incendio del día 25 de setiembre del 2023, ubicados en el interior del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

VI.CONCLUSION

Por lo expuesto se concluye lo siguiente:

- 6.1 De lo sustentado en los antecedentes y análisis del presente informe técnico, se concluye que existe en el almacén de Patrimonio del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, pendiente para disposición final ochenta y cinco (85) bienes muebles dados de BAJA según la Resolución Administrativa N° 059-12/2023-OA/HCLLH/SA de fecha 21/12/2023 por la causal mantenimiento o reparación onerosa y daño.
- 6.2 Resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que aprueba la disposición final en la modalidad de DONACION a favor de la Asociación



www.hcllh.gob.pe

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 – S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Integración Nacional de la Juventud-INADEJ, a fin de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales, cuya solicitud remitida mediante Carta S/N de fecha noviembre 2023, contiene la documentación técnica, legal y sustentada, requerida por la normatividad vigente.

6.3 Los bienes materia de donación, no son útiles para el Sistema Educativo.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 De acuerdo al marco normativo de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se recomienda aprobar la disposición final en la modalidad de DONACION de bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 059-12/2023-OA/HCLLH/SA de fecha 21/12/2023, por la causal mantenimiento o reparación onerosa y daño, de ochenta y cinco (85) bienes muebles, a favor de la Asociación Integración Nacional de la Juventud- INADEJ, institución privada sin fines de lucro, perceptora de donaciones, con RUC N° 20505989008, representado por Jorge Alberto Quevedo Siesquen, identificado con DNI N° 40142310 por haber presentado la documentación técnica, legal y sustentada, requerida por la normatividad vigente, cuyo valor neto asciende a la suma de Siete Mil Cincuenta y Siete con 32/100 Soles (S/. 7,057.32), cuyas características se detallan en el Apéndice A del presente informe técnico.

7.2 Remitir a la Oficina de Administracion del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz el presente informe técnico, anexos y proyecto de resolución para su evaluación correspondiente, de encontrarlo conforme emita el acto resolutorio que apruebe la donación de bienes muebles dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 059-12/2023-OA/HCLLH/SA de fecha 21/12/2023 por la causal mantenimiento o reparación onerosa y daño.

7.3 Una vez emitido el acto resolutorio se recomienda a la Oficina de Administracion del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, disponer se cumpla con el registro de la resolución que aprueba el procedimiento, en el módulo SIGA/MEF – SINABIP, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-20221-EF/54.01.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1. Resolución Administrativa N° 059-12/2023-OA/HCLLH/SA de fecha 21/12/ 2023.
2. Exp. N° 313 Solicitud de donación de Traperos de Emaus "Cristo de la Caridad" de fecha enero del 2023.
3. Exp. N° 1887 Solicitud de donación de Traperos de Emaus, sin fecha, tramite de fecha 11 de mayo 2023.
4. Exp. N° 2443 Solicitud de donación de Asociación Juvenil Nelson Mandela, sin



www.hcllh.gob.pe

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 – S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo:





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

fecha, con tramite fecha 14 junio 2023.
5. Exp. N° 5182 Solicitud de donación de Asociación Integración Nacional de la Juventud-INADEJ de fecha agosto 2023.
6. Exp. N° 5329 Solicitud de donación de Asociación Integración Nacional de la Juventud-INADEJ de fecha noviembre 2023
7. Exp. N° 5664 -008237 Solicitud de donación de Asociación Emaus Traperos de San Antonio de Carabayllo de fecha 05/12/2023

Atentamente,



Sra. Clara Judith Champac Arias
COORDINADOR DE EQUIPO DE TRABAJO DE PATRIMONIO

CCHA/
Elaborado por Clara Champac Arias
C.c: Archivo
Folios (91) Original

(NOVENTA Y CINCO)





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 059-12/2023-OA/HCLLH/SA



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
El presente documento es
"COPIA FIEL DE LA ORIGINAL"
que he tenido a la vista

15 ENE, 2024
Hipólito Chura Cuno
Bach. Hipólito Chura Cuno
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-11/2023-ACP-UL-HCLLH, Nota Informativa N° 4533-11/2023-UL-HCLLH/MINSA, Informe N° 30-12/2023-OA-HCLLH/MINSA, Informe N° 301-2023-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema nacional de Abastecimiento, ejerce atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que lo regulan;

Que, el literal h) del numeral 4.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 precisa que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el Artículo 47° de la citada Directiva señala que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal a) del numeral 48.1 del Artículo 48° de la citada Directiva señala el "Daño" como una de las causales para el procedimiento de baja de bienes muebles patrimoniales y que define su situación que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal;

Que, el literal f) del numeral 48.1 del Artículo 48° de la citada Directiva señala el "Mantenimiento o reparación onerosa" como una de las causales para el procedimiento de baja



-95

de bienes muebles patrimoniales y que define su situación del bien mueble en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, la misma Directiva señala en el numeral 49.1 del Artículo 49º el trámite estará a cargo de la OCP quien identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, con el Informe Técnico N° 012-11/2023-ACP-UL-HCLLH de fecha 03 de noviembre de 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Patrimonio del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, sustenta y recomienda el procedimiento de baja de (85) ochenta y cinco bienes muebles patrimoniales, por las causales de: "Mantenimiento o reparación onerosa" y "Daño" conforme a la normatividad vigente, por un valor neto de (S/.7,057.32), siete mil cincuenta y siete con 32/100 soles cuyas características se detallan en el Anexo 1º de la presente resolución;

Que, mediante el Informe N° 30-12/2023-OA-HCLLH/MINSA, la Oficina de Administración en mérito al artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz se emita opinión legal si corresponde aprobar la baja de (85) ochenta y cinco bienes muebles patrimoniales por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" y "Daño";

Que, con el Informe N° 301-2023-AJ-HCLLH/MINSA, conforme a los fundamentos expuestos por el área de Control Patrimonial, se advierte el cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, por lo que se emite opinión favorable respecto a la aprobación de la baja de (85) ochenta y cinco bienes muebles patrimoniales por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General establece que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Con el visto bueno de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Patrimonio, el Jefe de la Unidad de Logística, el Jefe de la Oficina de Administración y del Asesor Legal del Hospital Carlos Lanfranco La hoz;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la Baja en los Registros Patrimoniales y Contables del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de ochenta y cinco (85) bienes muebles patrimoniales, por la causal: "Mantenimiento o reparación onerosa" y "Daño" conforme a la normatividad vigente, por un valor neto de (S/.7,057.32), siete mil cincuenta y siete con 32/100 soles, cuyas características se detallan en el Anexo 1º de la presente resolución.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
El presente documento es
"COPIA FIEL DE LA ORIGINAL"
que he tenido a la vista

15 ENE 2024

Bach. Hipólito Chura Cuno
FEDATARIO



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 059-12/2023-OA/HCLLH/SA



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
El presente documento es
"COPIA FIEL DE LA ORIGINAL"
que he tenido a la vista

15 ENE 2024

Hipólito Chura Cuno
Bach. Hipólito Chura Cuno
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Artículo 2º.- DISPONER, que la Unidad de Economía y la Unidad de Logística en coordinación con el Área de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo señalado en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Unidad de Logística a través del área de Control Patrimonial, efectúe el registro correspondiente en el Modulo SINABIP del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR; al Responsable de actualizar el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publique la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (www.hcllh.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Cesar Sánchez Silva
MAG. ADM. CESAR SANCHEZ SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



- Distribución: C.c
- () Dirección Ejecutiva
 - () Unidad de Logística
 - () Unidad de Economía
 - () Resp. de actualizar el Portal de Transparencia
 - () Archivo



15 ENE 2024

Bach. Hipólito Chura Cuno
FEDATARIO

ANEXO Nº 01

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
1	536410021005	BIOMBO DE METAL DE 3 CUERPOS	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	550.00	549.00	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
2	536410020024	BIOMBO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	1.72*0.94 CM	MALO	1503.020401	395.22	394.22	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
3	536425230122	CAMILLA DE METAL	SIN MARCA	CON MANIVELA	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1,120.17	1,119.17	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
4	5364300710003	COCHE DE PARO	SIN MARCA	FLEXILINE	CREMA	SIN SERIE	MALO	1503.020402	10,779.00	10,779.00	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
5	5364300775999	COCHE DE PARO	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA	SIN SERIE	MALO	1503.020402	19,995.00	19,994.00	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
6	5364918810111	PORTA SUERO METALICO	SIN MARCA	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	500.00	499.00	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
7	5364918810112	PORTA SUERO METALICO	SIN MARCA	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	500.00	499.00	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
8	5364899800001	PORTA LAVATORIO METALICO RODABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 235.00	S/ 0.00	S/ 235.00	DAÑO	HCLLH
9	5364899800002	PORTA LAVATORIO METALICO RODABLE	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 235.00	S/ 0.00	S/ 235.00	DAÑO	HCLLH
10	746481870137	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 70.48	S/ 0.00	S/ 70.48	DAÑO	HCLLH
11	746481870138	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	0.39*0.49*0.76 CM	MALO	9105.0303	S/ 17.00	S/ 0.00	S/ 17.00	DAÑO	HCLLH
12	7464825500018	SILLA FIJA DE PLASTICO	NACIONAL	VICTORIA	BLANCO	S/S	MALO	9105.0303	S/ 24.40	S/ 0.00	S/ 24.40	DAÑO	HCLLH
13	7464825500019	SILLA FIJA DE PLASTICO	NACIONAL	VICTORIA	BLANCO	S/S	MALO	9105.0303	S/ 24.40	S/ 0.00	S/ 24.40	DAÑO	HCLLH
14	7464825500020	SILLA FIJA DE PLASTICO	NACIONAL	VICTORIA	BLANCO	S/S	MALO	9105.0303	S/ 24.40	S/ 0.00	S/ 24.40	DAÑO	HCLLH
15	746483901001	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	ERGONOMICA	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 24.40	S/ 0.00	S/ 24.40	DAÑO	HCLLH
16	746483901002	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	ERGONOMICA	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 290.00	S/ 0.00	S/ 290.00	DAÑO	HCLLH
17	746483901003	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	ERGONOMICA	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 290.00	S/ 0.00	S/ 290.00	DAÑO	HCLLH
18	746483901004	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	ERGONOMICA	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 290.00	S/ 0.00	S/ 290.00	DAÑO	HCLLH
19	746483901005	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	ERGONOMICA	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 290.00	S/ 0.00	S/ 290.00	DAÑO	HCLLH
20	746483901006	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	ERGONOMICA	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 290.00	S/ 0.00	S/ 290.00	DAÑO	HCLLH
21	746483900118	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 320.00	S/ 0.00	S/ 320.00	DAÑO	HCLLH
22	746483900119	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 320.00	S/ 0.00	S/ 320.00	DAÑO	HCLLH
23	746483900120	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 320.00	S/ 0.00	S/ 320.00	DAÑO	HCLLH
24	5364937900060	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	998.00	997.00	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
25	5364937900081	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	998.00	997.00	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
26	5364937900091	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1,027.00	1,026.00	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
27	5364937900105	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	565.50	564.50	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
28	5364937900106	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	565.50	564.50	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
29	5364937900107	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1,080.00	1,079.00	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
30	5364937900108	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1,080.00	1,079.00	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
31	5364937900109	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1,080.00	1,079.00	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH
32	5364937900110	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1,080.00	1,079.00	S/ 1.00	DAÑO	HCLLH

33	536493790111	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1.080.00	1.079.00	S/ 1.00	DANO	HCLLH
34	536493790115	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1.080.00	1.079.00	S/ 1.00	DANO	HCLLH
35	536493790116	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1.080.00	1.079.00	S/ 1.00	DANO	HCLLH
36	536493790117	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1.080.00	1.079.00	S/ 1.00	DANO	HCLLH
37	536493790118	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1.080.00	1.079.00	S/ 1.00	DANO	HCLLH
38	536493790119	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1.080.00	1.079.00	S/ 1.00	DANO	HCLLH
39	536493790120	SILLA DE RUEDAS METALICA	70CM	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1.080.00	1.079.00	S/ 1.00	DANO	HCLLH
40	746487291001	SILLON FIJO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	600.00	599.00	S/ 1.00	DANO	HCLLH
41	746405920004	ARMARIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	101*70.40*9.50	MALO	9105.0303	S/ 83.15	S/ 0.00	S/ 83.15	MTTO. ONEROSO	HCLLH
42	746405920008	ARMARIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 298.00	S/ 0.00	S/ 298.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
43	536410020018	BIOMBO DE METAL	SIN MARCA	3 CUERPOS	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	442.64	441.64	S/ 1.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
44	536410020020	BIOMBO DE METAL	SIN MARCA	3 CUERPOS	VERDE	1.72*2.76 CM	MALO	1503.020401	442.64	441.64	S/ 1.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
45	536410021001	BIOMBO DE METAL DE 2 CUERPOS	SIN MARCA	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1.680.00	1.679.00	S/ 1.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
46	536410021002	BIOMBO DE METAL DE 2 CUERPOS	SIN MARCA	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1.680.00	1.679.00	S/ 1.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
47	536410021003	BIOMBO DE METAL DE 2 CUERPOS	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1.680.00	1.679.00	S/ 1.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
48	746418910001	CAJA FUERTE	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 45.00	S/ 0.00	S/ 45.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
49	536425290123	CAMILLA DE METAL	SIN MARCA	CON MANIVELA	CREMA	SIN SERIE	MALO	1503.020401	1.120.17	1.119.27	S/ 1.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
50	536430960011	COCHE METALICO PARA CURACIONES	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA	SIN SERIE	MALO	1503.020401	411.41	410.41	S/ 1.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
51	536430960012	COCHE METALICO PARA CURACIONES	SIN MARCA	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	411.41	410.41	S/ 1.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
52	536437620006	COCHE PORTAHISTORIAS DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA	SIN SERIE	MALO	1503.010401	1.190.00	1.189.00	S/ 1.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
53	536434770025	COCHE METALICO PARA TRANSPORTAR EN GENERAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	MALO	1503.020401	\$85.00	\$84.00	S/ 1.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
54	746430670001	COMODA (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.95*0.45*1.10 CM	MALO	9105.0303	S/ 16.00	S/ 0.00	S/ 16.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
55	746432370003	CREDENZA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 25.00	S/ 0.00	S/ 25.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
56	746436440001	ESCALERA METALICA TIPO TUBERA	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 55.00	S/ 0.00	S/ 55.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
57	746437120010	ESCRITORIO DE MADERA DE 4 GAVETAS	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 23.00	S/ 0.00	S/ 23.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
58	746437450008	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 3 GAVETAS	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.22*0.56*0.75 CM	MALO	9105.0303	S/ 360.00	S/ 0.00	S/ 360.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
59	746441180058	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	L	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 126.05	S/ 0.00	S/ 126.05	MTTO. ONEROSO	HCLLH
60	746441180088	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.79*0.38*1.91 CM	MALO	9105.0303	S/ 131.58	S/ 0.00	S/ 131.58	MTTO. ONEROSO	HCLLH
61	746441520001	ESTANTE DE MELAMINA DE 4 DIVISIONES	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 330.00	S/ 0.00	S/ 330.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
62	746441520004	ESTANTE DE MELAMINA AEREO 30 cm X 60 cm X 1.00 m CON	NACIONAL	SIM	MARRON	S/S	MALO	9105.0303	S/ 279.00	S/ 0.00	S/ 279.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
63	746441520005	ESTANTE DE MELAMINA AEREO 40 cm X 48 cm X 1.50 m CON	NACIONAL	SIM	MARRON	S/S	MALO	9105.0303	S/ 330.00	S/ 0.00	S/ 330.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
64	322277390003	MARMITA	SIN MARCA	4 OLLAS	PLOMO	SIN SERIE	MALO	1503.020902	5.342.43	5.341.43	S/ 1.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
65	322277390004	MARMITA	SIN MARCA	1 OLLA	PLOMO	SIN SERIE	MALO	1503.020902	5.462.61	5.461.61	S/ 1.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH
66	536457620020	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/ 280.00	S/ 0.00	S/ 280.00	MTTO. ONEROSO	HCLLH

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LARREA SOLANO
"COPIA FIEL DE LA ORIGINAL"
que ha tenido a la vista

15 ENE 2024

Bach. Hipolito Chura Cuno
FEDATARIO



67	536457620046	MESA DE NOCHE DE METAL - VELADOR DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/109.65	S/0.00	S/109.65	MITTO. ONEROSO	HCLLH
68	746449320005	MESA DE MADERA	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	1.43*0.57*0.80	MALO	9105.0303	S/65.79	S/0.00	S/65.79	MITTO. ONEROSO	HCLLH
69	746449320007	MESA DE MADERA	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	1.61*0.60*0.82	MALO	9105.0303	S/65.79	S/0.00	S/65.79	MITTO. ONEROSO	HCLLH
70	746460850008	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/33.00	S/0.00	S/33.00	MITTO. ONEROSO	HCLLH
71	746460850009	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/33.00	S/0.00	S/33.00	MITTO. ONEROSO	HCLLH
72	536491681013	PORTA SUERO METALICO	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	500.00	499.00	S/1.00	MITTO. ONEROSO	HCLLH
73	536491681014	PORTA SUERO METALICO	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	500.00	499.00	S/1.00	MITTO. ONEROSO	HCLLH
74	536491681015	PORTA SUERO METALICO DOPABLE	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020401	490.00	489.00	S/1.00	MITTO. ONEROSO	HCLLH
75	746481190033	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/15.00	S/0.00	S/15.00	MITTO. ONEROSO	HCLLH
76	746481870063	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/1.18	S/0.00	S/1.18	MITTO. ONEROSO	HCLLH
77	746481670133	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/70.48	S/0.00	S/70.48	MITTO. ONEROSO	HCLLH
78	746481870134	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/70.48	S/0.00	S/70.48	MITTO. ONEROSO	HCLLH
79	746481870136	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/75.00	S/0.00	S/75.00	MITTO. ONEROSO	HCLLH
80	746486310001	SILLON GIRATORIO (OTROS)	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/220.00	S/0.00	S/220.00	MITTO. ONEROSO	HCLLH
81	746486310002	SILLON GIRATORIO (OTROS)	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/220.00	S/0.00	S/220.00	MITTO. ONEROSO	HCLLH
82	746486310003	SILLON GIRATORIO (OTROS)	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/220.00	S/0.00	S/220.00	MITTO. ONEROSO	HCLLH
82	746487291002	SILLON FIJO DE MADERA	SIN MARCA.	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	MALO	1503.020102	600.00	599.00	S/1.00	MITTO. ONEROSO	HCLLH
84	746481870048	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	S/114.49	S/0.00	S/114.49	MITTO. ONEROSO	HCLLH
85	746495430030	TABURETE GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	MALO	1503.020102	470.00	469.00	S/1.00	MITTO. ONEROSO	HCLLH
TOTAL:											S/7,057.32		



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS JAIMEZO LA HOZ
El presente documento es
"COPIA DE LA ORIGINAL"
QUE SE ENTREGA A LA VISTA

15 ENE 2024

[Handwritten Signature]

Bach. Hipolito Chura Curo
FEDATARIO